

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00229-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS ENRIQUE TORRES MORENO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que el demandado LUIS ENRIQUE TORRES MORENO fue notificado del auto de mandamiento de pago en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de conformidad al certificado expedido por la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., obrante a folios 92-95 de este cuaderno digital.

Por lo anotado, se tendrá por notificado al ejecutado LUIS ENRIQUE TORRES MORENO de conformidad con el inciso 3° artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y se ordenará que se contabilice el término, previsto en la normatividad ya citada, en virtud que el presente asunto se encontraba al despacho cuando se surtió la notificación

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado LUIS ENRIQUE TORRES MORENO, del auto de mandamiento de pago de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 -f. 92-95 cd.1-.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el término que tiene el ejecutado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

dfva

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.015 Hoy 2 de febrero de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04805a817f011a3e1d5d2fc896754d8f6b97c6b46fbc26f71781d9167a026a22**

Documento generado en 01/02/2022 11:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>